

BASES DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA DOCTORANDOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de la Universidad Complutense de Madrid, publicado el 17 de mayo de 2024 en el BOUC de la UCM, y en cumplimiento de la normativa complementaria aplicable, se establece la presente convocatoria de ayudas para la movilidad de doctorandos, desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre de 2026, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tal como establece el artículo 6.2 de dicho Reglamento.

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es facilitar la participación en congresos científicos y las estancias de investigación en instituciones académicas y centros de investigación de prestigio en España o en el extranjero de estudiantes matriculados en los Programas de Doctorado de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM regulados por el RD 99/2011.

Se establecen cuatro modalidades:

Modalidad A: ayudas para presentación de comunicaciones en congresos científicos organizados de manera online o que, por algún otro motivo, no requieran desplazamiento hasta el lugar de su celebración.

Modalidad B: ayudas para presentación de comunicaciones en congresos científicos que exijan desplazamiento.

Modalidad C: ayudas para estancias de investigación breves (como mínimo dos semanas y menos de tres meses).

Modalidad D: ayudas para estancias de investigación largas (como mínimo tres meses y como máximo seis meses).


2. FINANCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.1. La **financiación** de la presente convocatoria, por un importe máximo de 7.500 euros, (que será repartido entre todas las modalidades) se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4869900/1000 del Presupuesto de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de 2026, Centro Gestor 1835155 en la que se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

2.2. La adjudicación de las ayudas se hará con arreglo a las solicitudes recibidas, a los méritos de los candidatos y las propuestas presentadas, así como a las limitaciones presupuestarias, respetando en todo momento los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación recogidos en el Reglamento anteriormente citado.

3. COMPETENCIA PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 3.1. El órgano instructor es el Decanato de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales. La resolución de concesión de ayudas corresponderá al Rector de la UCM, según lo establecido en el Reglamento de subvenciones de la UCM, o por delegación a la Vicerrectora de Estudiantes, tal y como está establecido el Decreto rectoral 4/2025.

4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA


- 4.1. De acuerdo con la normativa aplicable, la presente convocatoria será incorporada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicada en el BOUC y el BOCM. El plazo para presentar solicitudes surtirá efecto al día siguiente de la publicación en el BOCM

Asimismo, el texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<https://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>)

5. SOLICITANTES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 5.1. Podrán acogerse a esta convocatoria los alumnos que, en el momento de presentar la solicitud, cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
- 5.1.1. Estar matriculados en alguno de los Programas de Doctorado de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM regulados por el RD99/2011.
- 5.1.2. Estar al día en el pago de las tasas de matrícula correspondientes en la propia UCM.
- 5.1.3. No disfrutar de ninguna Ayuda Predoctoral o bolsa de viaje de la UCM, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Educación o similar.
- 5.1.4. Contar con el visto bueno del director de la tesis doctoral para realizar la actividad objeto de la ayuda.
- 5.1.5. En el caso de las modalidades A y B se requiere, además, que el beneficiario presente una comunicación en un congreso científico.
- 5.1.6. En el caso de las modalidades C y D se requiere haber sido invitado a realizar una estancia de investigación relacionada con la tesis doctoral en un centro académico de prestigio.

Los estudiantes que no hayan disfrutado nunca de las ayudas de las modalidades A y B tendrán siempre preferencia frente a aquellos que ya hayan sido beneficiarios de las mismas en anteriores convocatorias. De la misma manera, los estudiantes que no hayan disfrutado nunca de las ayudas para estancias de investigación (considerando

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

conjuntamente las modalidades C y D) tendrán siempre preferencia frente a aquellos que ya hayan sido beneficiarios de las mismas en anteriores convocatorias.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOCM. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

5.3 La presentación de solicitudes, documentación, escritos y comunicaciones por las personas interesadas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con el procedimiento, se realizará a través de la sede electrónica de la UCM

(https://sede.ucm.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8379&block=Procedimientos_Generales_1093&blockType=AREAS_SEDE), en los términos regulados en el artículo 2 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la UCM por medios electrónicos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de abril de 2022). Según modelo descrito en el apartado 8.1 de esta convocatoria.

La presentación de las solicitudes de participación implica la aceptación del contenido de estas bases reguladoras y de la correspondiente convocatoria.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS

- 6.1. Las ayudas de la modalidad A cubrirán íntegramente el coste de la inscripción, “con el límite del importe máximo que se pueda recibir en cada modalidad”

Las ayudas de la modalidad B están destinadas, fundamentalmente, a cubrir parte de los costes de la inscripción en el congreso elegido y/o el desplazamiento, “con el límite del importe máximo que se pueda recibir en cada modalidad”.


Las ayudas de las modalidades C y D están destinadas, fundamentalmente, a la financiación del desplazamiento y el alojamiento en la ciudad de destino. No está previsto subvencionar ni el alquiler de vehículos ni los gastos de manutención, “con el límite del importe máximo que se pueda recibir en cada modalidad”

- 6.2. El desplazamiento deberá realizarse, en su totalidad, desde el 1 de enero al 15 de octubre de 2026.
- 6.3. Estas ayudas podrán ser compatibles con otras ayudas de viaje (salvo las mencionadas en el apartado 5.1.3) siempre y cuando el importe total de las ayudas recibidas no supere el monto total del gasto realizado.

7. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

- 7.1. El importe de las ayudas concedidas será establecido por el Decanato a propuesta de la Comisión de Investigación de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, teniendo en cuenta el crédito disponible y el número de solicitudes recibidas, así

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



como el país, la duración de los desplazamientos, la calidad del congreso (modalidad A) o del centro académico de destino (modalidades B, C y D) y, en su caso, los méritos de los solicitantes. En todo caso, el importe máximo que podrá recibir cada adjudicatario estará en las siguientes horquillas según la modalidad:

- Modalidad A y B: Hasta 400 euros.
- Modalidad C y D: Hasta 1.000 euros.

7.2. El pago de las ayudas se efectuará una vez se hayan justificado los gastos según lo establecido en el punto 12.4 de esta convocatoria.

8. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

8.1 Las personas que cumplan los requisitos anteriormente indicados deberán presentar una instancia electrónica, dirigida al Rector y por delegación a la Vicerrectora de Estudiantes según el decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, a través del Registro Electrónico: Catálogo de Procedimientos > Procedimientos Generales > Instancia General > Alta de solicitud >Formulario estancia general > Rellenar formulario.


8.1.1

- En el apartado “**unidad de destino**”, tendrán que dirigirla al Vicerrectora de Estudiantes
- En el apartado “**expone**” debe indicar que reúne los requisitos necesarios para participar en la convocatoria de movilidad para doctorandos en régimen de concurrencia competitiva.
- En el apartado “**solicita**” debe indicar que desea participar en la convocatoria de movilidad para doctorandos en régimen de concurrencia competitiva.

<http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>

Junto con dicha instancia, y en todas las modalidades, cada solicitante deberá adjuntar:

- Memoria de solicitud** (ANEXO I y II) firmada por el solicitante y con el visto bueno del director o los directores de la tesis doctoral. En dicha memoria se justificará la necesidad del desplazamiento para el buen desarrollo de la tesis doctoral y se aportarán los datos que se estimen necesarios para que la comisión evaluadora pueda juzgar la conveniencia de la actividad. Obligatoriamente, en el caso de las modalidades A y B se incluirá una descripción del congreso elegido explicitando su importancia en el campo de especialización del doctorando. En las modalidades C y D se explicará el proyecto de actividades que se pretende desarrollar y se incluirá información acerca del prestigio académico del centro de destino.

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- b) **Currículum Vitae Normalizado del interesado.** Deberá hacerse constar, de modo claro e inequívoco, la situación laboral actual.

8.1.2. En las modalidades A y B, además, deberá presentarse:

- a) **Si se ha producido la participación en el congreso,** certificado de haber realizado la presentación de un trabajo en el mismo. Si todavía no se ha producido la participación, pero ya se ha realizado la selección de trabajos por el comité organizador, carta de aceptación del trabajo para su presentación. Si todavía no se ha realizado dicha selección, se aportará informe del director de la tesis doctoral avalando la solvencia del trabajo objeto de la presentación y la conveniencia de presentarlo en el congreso. La ayuda sólo se podrá recibir si el trabajo es finalmente aceptado y defendido en el congreso.

8.1.3. En las modalidades C y D, además, deberá presentarse:

- a) **Carta de Invitación** de la institución académica o el centro de investigación indicando que dicha invitación es para realizar una estancia en dicho centro o institución con el fin de realizar trabajos relacionados con la tesis doctoral del solicitante. En el caso de que se haya realizado la estancia a fecha de finalización de presentación de solicitudes, se deberá aportar el certificado de estancia.

8.2. Lugar de presentación de las solicitudes: se realizará a través de la sede electrónica de la UCM, dirigida a la Vicerrectora de Estudiantes.

8.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOCM.


9. COMISIÓN DE VALORACIÓN

9.1. La comisión de valoración estará formada, además de por los miembros de la comisión de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por Carlos Rivero Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en calidad de Presidente y Gregorio Martín de Castro, Vicedecano de Investigación, Doctorado y Biblioteca, en calidad de Secretario, que actuarán con voz y voto.

Titulares:

Suplentes:

Francisco J. González Sánchez	Josefina Fernández Guadaño
-------------------------------	----------------------------

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Juan Gabriel Rodríguez	Rafael Salas
Águeda Gil López	Adrián Rial Quiroga
José Andrés Fernández Cornejo	Daniel Santín González
Gil Jannes	María Jesús Segovia Vargas
Miguel Llorens Marín	Natividad Crespo Tejero
Paloma Almodóvar Martínez	Óscar Rodríguez Ruiz
Cristina Paredes Serrano	Manuel Martínez Pérez
Alberto Riesco Sanz	Antonio Ramírez Melgarejo

La comisión será la encargada de llevar a cabo el proceso selectivo y proponer al Decanato la cuantía de las ayudas.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

Además de la cuantía individualizada de la subvención, se aplican los siguientes criterios objetivos de valoración, que serán ponderados según baremación específica establecida en la presente convocatoria, garantizando un reparto equitativo y basado en el mérito y la idoneidad de los solicitantes.


La Comisión de valoración se regirá por los siguientes criterios:

- 10.1. Currículum Vitae del interesado. (Se valorará con un 30%).
- 10.2.
 - a) Interés del congreso y adecuación al propósito de la tesis (para las modalidades A y B). (Se valorará con un 60%).
 - b) Nivel científico de la institución académica o el centro de investigación donde el doctorando pretende realizar la estancia (para las modalidades C y D). (Se valorará con un 60%).
- 10.3. Situación laboral del candidato y su situación en el Programa de Doctorado. (Se valorará con un 10%).
- 10.4. La ocultación de datos, su alteración, o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

11. PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

- 11.1. La resolución provisional se publicará, en el plazo máximo de un mes, en la sección de doctorado de la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM: <http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 11.2. Recibidas y examinadas las solicitudes, se procederá a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- 11.3. Una vez publicada la resolución provisional, los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación para subsanar aquellos errores susceptibles de subsanación o aportar la documentación requerida, en caso de no hacerlo se le tendrá por desistido de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 12.1. Cumplir con el plan de trabajo previsto en la solicitud.
- 12.2. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada al Vicedecano de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En particular:
- 12.2.1. La concesión (y aceptación) de una ayuda de viaje incompatible (ver apartado 6.3) implicará la renuncia a la ayuda recibida en esta convocatoria.
- 12.2.2. En el caso de las ayudas de las modalidades A y B, la no aceptación de la comunicación para su presentación, o la no presentación por cualquier causa en el congreso conllevará la pérdida del derecho a percibir la ayuda.
- 12.3. El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que sea subsanado, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.
- 12.4. De producirse la renuncia de los beneficiarios, que deberá ser antes de publicarse la lista definitiva de admitidos, se procederá a la concesión de la ayuda a los suplentes, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.
- 12.5. Justificación de la actividad:
- 12.5.1. Una vez finalizada la actividad, los beneficiarios deberán presentar la justificación de la realización de la actividad y los gastos incurridos. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la anulación de la ayuda concedida, salvo excepciones debidamente justificadas.
- 12.5.2. De forma general se presentarán facturas originales expedidas a nombre de la UCM (Universidad Complutense de Madrid, Avenida de Séneca, nº 2, Madrid 28040, España, CIF: Q2818014-I) y, excepcionalmente, algún ticket en casos debidamente justificados. De forma excepcional, se aceptarán aquellos justificantes que hayan sido expedidos tanto a nombre de la UCM como a

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



nombre de los beneficiarios si su fecha es anterior a la publicación de esta convocatoria.

- 12.5.3. Sólo se podrán abonar los importes que estén debidamente justificados documentalmen- te. En el caso de que el beneficiario aporte justificantes de gasto por un importe inferior al concedido, sólo se abonará la parte de la ayuda que esté debidamente respaldada por los justificantes de gasto oportunos.
- 12.5.4. La justificación de los gastos se realizará inmediatamente después del regreso del desplazamiento financiado, en todo caso antes del 30 de octubre, finalización del curso académico. No se aceptarán justificaciones con cargo a esta convocatoria fuera de los plazos que la misma establece.
- 12.5.5. Para realizar la justificación, los beneficiarios deberán presentar en la Sección de Asuntos Económicos de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM los siguientes documentos originales justificativos del gasto de la ayuda concedida:

12.5 Justificantes de la actividad:

- **MODALIDADES A y B:**

- Certificado en el que se acredite la participación en el congreso y la presentación de la comunicación.

- **MODALIDADES C Y D:**

- Certificado acreditativo de la estancia en el Centro/Institución extranjero.
- Memoria final de las actividades realizadas durante la estancia y acciones derivadas de la misma.

- **Justificantes de inscripción (modalidades A y B):**

- Justificante de pago mediante factura o recibo de transferencia bancaria.


- **Justificantes de desplazamiento (modalidades B, C y D):**

- El billete de avión/tren o tarjetas de embarque si se trata de billetes electrónicos.
- En caso de uso de vehículo particular, justificante del uso del mismo (disponible en la web del Servicio de Investigación).

- **Justificantes de estancia (modalidades C y D):**

- Factura/s original/es del hotel o residencia donde se hayan alojado durante su estancia en el Centro de Investigación o Institución Académica extranjera.

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48
Observaciones		Página	8/13
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 12.6 La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

13 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

13.1 Concluido el período de subsanación de las solicitudes, se verificará su adecuación a los requisitos establecidos en la convocatoria, y se publicará la resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de solicitudes admitidas a trámite, desistidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

13.2 El Decanato remitirá la lista de las solicitudes admitidas y la documentación acreditativa a la Comisión valoración.


13.3 La Comisión de valoración, tras la comparación y análisis de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe de valoración motivado, que se recogerá en el acta correspondiente, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de solicitudes.

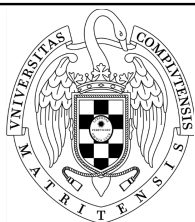
No será necesario fijar un orden de prelación si el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, según lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

13.4 Tras la evaluación, la Comisión emitirá un informe al órgano instructor, que formulará la propuesta de resolución provisional, que se publicará en la sección de doctorado de la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM: <http://economicasyempresariales.ucm.es/doctorado>, con un plazo de alegaciones de diez días hábiles. Valoradas las alegaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que será elevada al Rector u órgano delegado para su resolución final.

14. RECURSOS Y PLAZOS

La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48	
Observaciones		Página	9/13	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**MEMORIA DE SOLICITUD**

(MODALIDADES A Y B)

BOLSAS DE VIAJES PARA DOCTORANDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UCM**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y nombre	<input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
Programa de Doctorado UCM	<input type="text"/>		
Apellidos y nombre del director de tesis	<input type="text"/>		
Fecha de la primera matrícula en el Programa de Doctorado	<input type="text"/>		
Teléfono(s)	<input type="text"/>		
Dirección de correo electrónico	<input type="text"/>		

2. DATOS DEL CONGRESO

Nombre del Congreso:

Título de la Comunicación:

Modalidad (Congreso presencial u online):

Información adicional (relevancia académica y pertinencia para la Tesis):

Vicedecano de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Complutense de Madrid

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. DATOS DEL VIAJE (en caso de haber desplazamiento)

Fechas del viaje (ida y vuelta)

Itinerario Preciso

Madrid,..... de..... de 20...

Firma del solicitante

Visto Bueno del director de la tesis

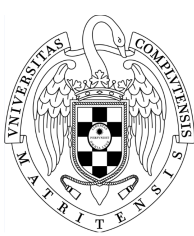
Fdo: _____

Fdo:

Los datos facilitados en esta solicitud serán incorporados a un fichero cuya única finalidad es la gestión administrativa y económica de las ayudas correspondientes a esta convocatoria. El responsable de este fichero es el Vicedecanato de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Vicedecanato mencionado más arriba (Facultad de CC. Económicas y EE., Campus de Somosaguas, 28223 Madrid)

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MEMORIA DE SOLICITUD

(MODALIDADES C Y D)

BOLSAS DE VIAJES PARA DOCTORANDOS DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UCM

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre	<input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
Programa de Doctorado UCM	<input type="text"/>		
Apellidos y nombre del director de tesis	<input type="text"/>		
Fecha de la primera matrícula en el Programa de Doctorado	<input type="text"/>		
Teléfono(s)	<input type="text"/>		
Dirección de correo electrónico	<input type="text"/>		

2. OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO

(Descripción pormenorizada de la actividad que se va a desarrollar e interés de la misma)

Denominación de la Institución o Centro de acogida:

Nombre completo del Investigador/es que supervisarán el trabajo del doctorando en la Institución/Centro de acogida y posición de los mismos en la Institución o Centro al que están adscritos:

Descripción de las actividades a realizar durante la estancia en la Institución/Centro extranjero:

Vicedecano de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Complutense de Madrid

12

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48
Observaciones		Página	12/13
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. DATOS DEL VIAJE	
Fechas del viaje (ida y vuelta)	
Itinerario Preciso	

Madrid, de de 20...

Firma del solicitante

Visto Bueno del director de la tesis

Fdo: _____

Fdo:

Los datos facilitados en esta solicitud serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la gestión administrativa y económica de las ayudas correspondientes a esta convocatoria. El responsable de este fichero es el Vicedecanato de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Vicedecanato mencionado más arriba (Facultad de CC. Económicas y EE., Campus de Somosaguas, 28223 Madrid).

Madrid, 23 de abril de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), Rosa María de la Fuente Fernández.

Código Seguro De Verificación	3341-7349-5459P6478-7562	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	24/04/2026 11:33:48
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3341-7349-5459P6478-7562		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

